



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Escuela Normal Superior Santiago de Tunja

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE 2020
(29 de septiembre 2020)

Por medio de la cual se hacen ajustes excepcionales, transitorios y temporales al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes – SIEE en la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja.

El Rector de la ENSST, en uso de sus facultades contenidas en la ley 715 de 2201 y el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que con motivo de la declaración de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica contenida en el Decreto 417 de 2020, se hace necesario contar con herramientas que permitan la flexibilización de manera transitoria excepcional y temporal de algunas disposiciones Institucionales, con el fin de facilitar y adecuar a las circunstancias actuales, las normas que regulan los procesos académicos en la ENSST-
2. Que la Secretaría de Educación Municipal de Tunja, expidió la Resolución 237 del 16 de marzo de 2020 por medio de la cual modifica parcialmente la resolución 835 del 25 de septiembre de 2019, por la cual se fijó el calendario académico general para las Instituciones Educativas del Ente Territorial, por motivos de la pandemia originada por el COVID-19.
3. Que, como medida de protección a la salud Pública, el Gobierno Nacional dispuso suspender las clases en todas las Instituciones Educativas Públicas del País, a partir del día 16 de marzo de 2020, y en consecuencia los docentes deberían preparar planes metodológicos no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas, lo cual se está cumpliendo cabalmente.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido directivas como la No. 5 del 25 de marzo y la 09 del 07 de abril y, lineamientos como los de junio de 2020, para garantizar a través de las Instituciones Educativas la continuidad de la labor académica en casa y sortear mediante el aislamiento, un posible contagio de los miembros de la comunidad educativa.
5. Que en reunión virtual del 18 de septiembre de 2020, el Consejo Académico de la ENSST, fue analizada la situación actual de desarrollo del calendario académico, la realidad y las dificultades del trabajo académico en casa, las dificultades de comunicación de los estudiantes, las repercusiones de la modificación del calendario académico por parte del Ministerio de educación, entre otros aspectos.
6. Que, en reunión del Consejo Directivo de la ENSST, de fecha 25 de septiembre de 2020, fueron analizados y aprobados cada uno de los aspectos tratados por el Consejo Académico Institucional, encontrando que sus recomendaciones son pertinentes y son de prioridad para cumplir con la flexibilización escolar y facilitar el trabajo académico en casa y con ello evitar deserción y fracaso escolar.
7. Que, en atención a la alta reprobación y como medida de mitigar el fracaso y la deserción escolar, se modifica transitoriamente el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.
8. Que el consejo Directivo facultó al Rector de la ENSST para expedir la presente resolución y con ella hacer públicos los ajustes transitorios al SIEE.



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Escuela Normal Superior Santiago de Tunja

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE 2020
(29 de septiembre 2020)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese transitoriamente y sólo por el tiempo que dure la Pandemia, según lo determine el Gobierno Nacional la escala de valoración así:

Aprobación de asignaturas: una asignatura se aprueba cuando su valoración final sea igual o superior a 3.0 y el estudiante haya participado en el proceso de desarrollo de las actividades académicas

DESEMPEÑO	ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
SUPERIOR	SUPERIOR	4.5 – 5.0
ALTO	ALTO	3.8 – 4.4
BASICO	BASICO	3.0 – 3.7
BAJO	BAJO	1.0 – 2.9

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese transitoriamente y sólo por el tiempo que dure la Pandemia, según lo determine el Gobierno Nacional la promoción al grado siguiente así:

Finalizado el tercer periodo, aquellos estudiantes que reprobren un (1) área podrán ser promovidos al grado siguiente, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio final de todas las áreas igual o superior a 3.5 (sin incluir la nota de comportamiento).
- Tener una nota final mínima de 2.5, en el área perdida.

Se exceptúan del anterior beneficio académico los estudiantes de grado primero a undécimo, en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la rectoría de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja a los 29 días del mes de septiembre del año 2020.

MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Rector